

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III.—NÚM. 556

SÁBADO, 30 ABRIL 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7033

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la primera decena de mayo.—Página 7034.
- Otra dictando normas para la aplicación de las franquicias postal y telegráfica.—Página 7034.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden regulando los fletes máximos para el transporte de carbón de los puertos asturianos a los restantes de la España Nacional.—Página 7035.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Orden declarando inhábil a efectos oficiales el Dos de Mayo.—Página 7035.
- Otra sobre edición y venta de publicaciones no periódicas. — Páginas 7035 y 7036.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Libertad condicional

- Orden concediendo libertad condicional a José Guerra León.—Página 7036.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asignaciones

- Orden concediendo 10.000 pesetas para gastos de instalación de las Academias Militares Takuma y Valladolid.—Página 7036.

Ascensos

- Orden ascendiendo al Alférez de Intendencia D. Angel Perea Núñez y nueve más.—Página 7036.

Otra id. a Teniente al Alférez de Artillería D. Aquilino Gómez Sanz.—Página 7036.

Otra id. a Sargento provisional a don Angel Hernando Gómez y seis más. Páginas 7036 y 7037.

Otra id. al empleo inmediato al Sargento de Ingenieros D. Gregorio Marcos Villoria.—Página 7037.

Otra modificando orden ascenso a cabo de la Guardia Civil Antonio Sánchez.—Página 7037.

Otra ascendiendo al Capitán de Infantería D. José Angel. Guitart.—Página 7037.

Bajas

Orden cesando en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Gerardo Plasencia Díez. — Página 7037.

CUERPO DE MUTILADOS

Ascensos

Orden ascendiendo a Sargento al cabo de Inválidos D. Buenaventura Domínguez.—Página 7037.

Aumento de sueldo

Orden concediendo aumento de sueldo al mutilado D. Fritz Charemborg.—Página 7037.

Otra id. id. id. al Comandante de Inválidos D. José Sáenz de Buruaga. Página 7037.

Otra id. id. id. al Comandante don Aniceto Gómez Gómez. — Página 7037.

Otra concediendo el ingreso en el Cuerpo de Mutilados al soldado don Enrique Accedo Carrillo.—Página 7037.

Destinos

Orden destinando al Teniente Coronel de Ingenieros D. Luis Manzanque y cinco más.—Página 7038.

Otra id. a los Oficiales de Artillería en la relación comprendida entre el

Capitán D. Guillermo Jack y Alférez provisional D. Luis Castellón. Página 7038.

Otra id. al Comandante de Artillería D. Roque Reig y comprendido en la relación que termina con el Alférez provisional D. José Buzón.—Página 7038.

Otra id. a los Jefes comprendidos en la relación que comienza con el Teniente Coronel D. José Martínez Esparza y termina con el Alférez Moro Sidi Ben Aixa Said.—Páginas 7038 a 7040.

Otra id. a los Suboficiales comprendidos en la relación que comienza con D. José María Sánchez del Río y termina con D. José Durán Muñoz.—Páginas 7040 y 7041.

Otra destinando al personal de Sanidad comprendido en la relación que comienza con D. Adolfo Chamorro Lobo y termina con D. José Borrego.—Páginas 7041 y 7042.

Habilitaciones

Orden habilitando de Oficial Moro de segunda a Sala B' Amar Hamed Boaza y tres más.—Página 7042.

Otra id. para Comandante al Capitán de Infantería D. César González de Ampuero.—Página 7042.

Otra id. Oficial Moro de segunda al Sargento Ali Ben Mohamed.—Página 7042.

Maestros herradores provisionales

Orden nombrando Maestros Herradores provisionales y destinados a donde se expresa en la relación que comienza por D. José Civit Reñé y termina con D. Mario Ruiz Cárcamo.—Páginas 7042 y 7043.

Mandos

Orden confirmando en el destino de Director de la Academia de Artillería al Coronel D. Félix Bertrán de Lis.—Página 7043.

<p>Reemplazo por enfermo Orden pasando a reemplazo por enfermo al Capitán de Artillería don Anastasio Carnicero.—Página 7043</p>	<p>Destinos Orden destinando al Servicio de Automovilismo al Brigada de Complemento de Ingenieros D. Alfonso Sánchez Montero.—Página 7043</p>	<p>SUBSECRETARIA DE MARINA Al servicio activo Orden disponiendo que el Oficial segundo de la Reserva Naval (Alférez de Navío), D. José Ezquivel Izaguirre, pase a prestar sus servicios a la Movilizada.—Página 7043</p>
<p>OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO Ascensos Orden ascendiendo al Brigada de Complemento de Intendencia don José María Aragón y dos más.—Página 7043. Otra id. al empleo inmediato al Sargento de Complemento de Ingenieros D. José González Salvador.—Página 7043.</p>	<p>Pase a otras armas Orden disponiendo cause alta en la Escala de Sanidad Militar como Farmacéutico tercero de Complemento D. Avelino de la Torre Moreira y baja en Infantería.—Página 7043. Otra id. id. id. como Teniente Médico D. Julio Valdunciel y baja en Artillería.—Página 7043.</p>	<p>Revalidación de títulos Orden concediendo la revalidación de títulos al Capitán de la Marina Mercante D. Manuel Baliño Ledo y otros.—Página 7043. ANUNCIOS OFICIALES ANUNCIOS PARTICULARES ADMINISTRACION DE JUSTICIA</p>

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA
ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de enero de 1937, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondiente a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de mayo, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y seis enteros con setenta y una centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 29 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Ilmo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas. Burgos.

Ilmo Sr.: La Orden de 30 de abril de 1937, con objeto de evitar la interpretación extensiva que venía haciéndose de las disposiciones que conceden franquicia postal, tanto a las fuerzas militares y elementos armados como a los organismos de la Administración Central del Estado, hubo de recordar la naturaleza y alcance que a

dichas franquicias señala la vigente Ley del Timbre y la Orden de 1.º de mayo de 1920, conforme a las cuales únicamente puede considerarse correspondencia oficial la que va dirigida a las Autoridades, Centros y organismos que gozan de derecho de franquicia, con designación del cargo en el sobre y nunca del nombre de quien lo ejerce.

El Decreto de 8 de febrero pasado, que concedió franquicia postal y telegráfica a cada uno de los Departamentos ministeriales creados por la Ley de 30 de enero anterior y a las Subsecretarías, Servicios Nacionales y Centrales respectivos, no ha modificado el concepto de la correspondencia oficial señalado en las citadas disposiciones, que, por tanto, son de estricta observancia.

No obstante, continúa cursándose con el carácter de correspondencia oficial la que se dirige a las personas titulares de los cargos, y al propio tiempo se omiten en la tramitación de aquella los requisitos establecidos por la Real Orden de 20 de mayo de 1920, cuya vigencia sanciona expresamente el artículo 39 de la Ley del Timbre.

El perjuicio que con ello se causa a los intereses del Tesoro hace necesario recordar el contenido de la Orden primeramente citada, así como los preceptos de los artículos 223 y 224 de la referida Ley, el último de los cuales establece sanciones particulares para los funcionarios de Correos que pongan en circulación pliegos, cartas o paquetes que sin estar exceptuados del uso del Timbre no lleven el franqueo correspondiente.

En atención a lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º—Para la aplicación del Dé-

creto de 8 de febrero pasado, que concedió franquicia postal y telegráfica a los Departamentos ministeriales, Subsecretarías y Servicios Nacionales y Centrales, creados por la Ley de 30 de enero último, se observará estrictamente lo preceptuado por el artículo 39 de la Ley del Timbre y, en consecuencia, tan sólo podrá circular como correspondencia oficial la que vaya dirigida a los Centros, Autoridades y organismos, con designación del cargo en el sobre y nunca del nombre del que lo ejerza, y se tramite en las condiciones dispuestas por la Real Orden de 20 de mayo de 1920, estando sujeta al impuesto del Timbre la que se dirija a las personas titulares de los cargos.

2.º—La Inspección Técnica del Timbre vigilará el exacto cumplimiento de lo prevenido en la presente Orden, denunciando a la Delegación de Hacienda correspondiente las infracciones que observe del artículo 39 de la Ley del Timbre, a fin de que sean exigidas las responsabilidades y se apliquen las sanciones que determina el artículo 223 de la misma, y las especiales que señala el artículo 224 para los funcionarios del ramo de Comunicaciones que den circulación a pliegos, cartas o paquetes de los no exceptuados del uso del Timbre de Correos, que no lleven el prescrito por la Ley, consistentes en la multa de 50 a 500 pesetas, cualquiera que sea el informe de la defraudación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 28 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Al normalizarse la explotación de las minas de Asturias y proceder a la distribución del carbón a los distintos puertos de la España Nacional, se ha iniciado una elevación de los fletes de esta mercan-

cia con respecto a los que regían antes del Movimiento Nacional. Y conviniendo regular los fletes máximos, de acuerdo con el propósito decidido del Gobierno, de evitar el aumento indebido de los precios que regían el 18 de julio de 1936, y con las posibilidades del comercio marítimo, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Los fletes máximos para el transporte de carbón de los tres puer-

tos asturianos a los restantes de la España Nacional que regirán desde la publicación de esta Orden serán los del cuadro que se inserta a continuación.

Bilbao, 27 de abril de 1938.—El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.

FLETES MAXIMOS EN PESETAS

- | | |
|---|--|
| A. — Buques de 200 a 500 toneladas de carga | E. — Buques de 1.750 a 3.000 toneladas de carga. |
| B. — Buques de 500 a 750 toneladas de carga | F. — Buques de 3.000 a 4.500 toneladas de carga |
| C. — Buques de 750 a 1.000 toneladas de carga | G. — Buques de 4.500 toneladas de carga en adelante. |
| D. — Buques de 1.000 a 1.750 toneladas de carga | |

	A	B	C	D	E	F	G
1 Santander	17	15	14	13	12	11	10
2 Bilbao, Coruña o Ferrol	18	16	15	14	13	12	11
3 Pasajes y Rías Bajas	20	18	16	15	14	13	12
4 Huelva, Cádiz o Ceuta			23	21	20	19	18
5 Sevilla y Málaga			24	22	21	20	19
6 Los demás puertos del Mediterráneo			24,50	22,50	21,50	20,50	19,50

OBSERVACIONES:

1.^a — Las condiciones de carga y descarga serán las siguientes:

A — 125/125	laborables y reversibles	Pesetas 1,—	por tonelada y día
B — 200/200	"	" 0,90	" " "
C — 250/250	"	" 0,75	" " "
D — 300/300	"	" 0,60	" " "
E — 400/400	"	" 0,50	" " "
F — 500/500	"	" 0,40	" " "
G — 500/500	"	" 0,30	" " "

2.^a — Cuando se cargue un buque para dos o más puertos, se aplicarán los tipos que correspondan a las cantidades destinadas a cada puerto; pero la plancha será en la carga la que corresponda a la totalidad del cargamento, y en la descarga la que se estipula para el tonelaje de cada puerto en la escala precedente.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDENES

Atendiendo a la conmemoración del Dos de Mayo, este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicho día se declare inhábil a efectos oficiales.

Burgos, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

RAMON SERRANO SUNER

La intervención que actualmente ejerce el Estado sobre la edi-

ción y venta de publicaciones no periódicas, queda reducida a la censura en cuanto a libros, folletos y otros impresos, editados en España y a la declaración de ilicitud de producción, comercio y circulación que con referencia a material impreso pornográfico y disolvente se previno en la Orden de 23 de diciembre de 1936.

Peró sobre que no está reglamentada suficientemente la aplicación de la norma citada, en especial por lo que respecta a publicaciones procedentes del Extranjero, existen razones de orden económico, relacionadas con la situa-

ción de la industria del papel en las actuales circunstancias, que aconsejan la adopción de medidas restrictivas en cuanto a la producción.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Independientemente de las normas a que está sometida la prensa periódica, queda sujeta al requisito de autorización del Ministerio encargado de los Servicios de Prensa y Propaganda la producción comercial y circulación de libros, folletos y toda clase de impresos y grabados, tanto españoles como de origen ex-

franjero. Dicha facultad se ejercerá a través del Servicio Nacional de Propaganda y de los organismos dependientes de él.

Artículo segundo. La presentación de originales para que se autorice su impresión en España se hará indefectiblemente antes de que ésta se verifique, bajo la responsabilidad solidaria de autores y editores. El organismo encargado de la censura podrá denegar la autorización de impresos, no sólo por razones de índole doctrinal, sino también cuando se trate de obras que, sin estimarse necesarias ni insustituibles, puedan contribuir en las actuales circunstancias de la industria del papel a entorpecer la publicación de otros impresos que respondan a atenciones preferentes.

Artículo tercero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, al solicitar el permiso de impresión, se expresará el número de pliegos, el de ejemplares de la tirada y la clase de papel que se desea emplear. Igual declaración se formulará cuando se pretenda hacer nueva tirada o reimpresión de obras editadas con anterioridad.

Artículo cuarto. Queda prohibida la venta y circulación, en territorio nacional, de libros, folletos y demás impresos, producidos en el Extranjero, cualquiera que sea el idioma en que estén escritos, sin la previa autorización de este Ministerio. Los editores, librerías o concesionarios que pretendan poner en venta o circulación tales obras, deberán remitir dos ejemplares a la previa censura. Esta disposición alcanza a las que actualmente se venden o circulan y que hayan tenido entrada en territorio nacional después del diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis. Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden, para el cumplimiento de dicha obligación.

Artículo quinto. Los libros, folletos y demás impresos, que hayan tenido entrada en nuestro territorio con anterioridad a la fecha indicada, quedan sujetos a las prevenciones de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica de 23 de diciembre de 1936, pudiendo, en su caso, ser objeto de recogida gubernativa.

Artículo sexto. La infracción de las disposiciones de la presente Orden, podrá ser sancionada con multa e incautación de los ejemplares.

Artículo séptimo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden.

Burgos, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

RAMON SERRANO SUÑER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Libertad condicional

Vista la instancia documentada elevada a este Ministerio, con informe favorable, por la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, y en la que el penado José Guerra León, que se encuentra extinguiendo la condena de dos años de prisión correccional que le fué impuesta por el delito de injurias al Ejército, solicita le sean concedidos los beneficios de libertad condicional; en consideración a hallarse el solicitante comprendido en las disposiciones de los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, en relación con los artículos 101 y 102 del Código Penal, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder al penado, José Guerra León, la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que aquél haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 27 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Asignaciones

A propuesta de la Dirección General de Movilización, Instrucción y Recuperación y con objeto de atender a los gastos iniciales de instalación de las nuevas Academias Militares de Tahuima (Melilla) y Valladolid, he resuelto asignar para dicha atención la suma de 10.000 pesetas, que deberá ser librada "a justificar", con aplicación al capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 2.º "Fondos de Enseñanza", por la Intendencia de la Sexta Región, al Capitán Pagador de la citada Dirección Gene-

ral, la que las distribuirá entre las dos Academias citadas, según sus respectivas necesidades, y reunirá los comprobantes de los gastos realizados para que por dicho Oficial pueda rendirse la correspondiente cuenta.

Burgos, 28 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo inmediato, con antigüedad del día 20 del pasado mes, a los Alféreces de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandancia de la Circunscripción Occidental de Marruecos

- D. Angel Perea Núñez.
- D. Antonio Alvarez García.
- D. Esteban Zorrilla del Cid.
- D. Antonio Plasencia Ortiz.
- D. Juan Antonio Cano Martínez.
- D. José Lozano Gavilán.
- D. Francisco Páramo Sarrasí.
- D. José Mazón Sánchez.
- D. Eugenio Albertus Rodríguez.

Intendencia Militar del Ejército del Sur

D. Pablo Rubio Ponsa.
Burgos, 28 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se asciende al empleo de Teniente de Artillería, con antigüedad de 30 de noviembre de 1937, al Alférez de dicha Arma don Aquilino Gómez Sanz.

Burgos, 28 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería a los Cabos de dicha Arma perte-

necientes a los Cuerpos que se expresan y que se relacionan a continuación:

Del Parque de Municionamiento del Cuerpo de Ejército de Aragón

D. Angel Hernando Gómez.
D. Julián Arranz Arrabal.
D. Fabián Olivito Matco.
D. Sandalio Muñoz Casero.
D. Jesús Giménez Oros.

Del 11 Regimiento de Artillería Ligera

D. Víctor Cuñado Arribas.
D. Antonio Pardo Ortiz.

Burgos, 28 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se asciende al empleo inmediato, por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Sargento de Ingenieros don Gregorio Marcos Villoria, siendo destinado al Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Burgos, 28 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Queda modificada la Orden de 13 del mes actual (B. O. número 541), relativa al ascenso del Guardia Civil Antonio Sánchez Inés, en el sentido de que el empleo que se le concede es el de Cabo de dicho Instituto y no el de Sargento con que figura en la referida disposición.

Burgos, 28 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 18 de marzo último, al Capitán de Infantería don José Angel Guitart de Virto, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Carlos Martínez Vara de Rey.

Burgos, 27 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Exajas

Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería, como comprendido en la Orden de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el artículo 285, número 32 del Código de Justicia Militar, quedando en la situación militar que le corresponda, don Gerardo Plasencia Díez, con destino en el Batallón núm. 107.

Burgos, 27 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cuerpo de Mutilados

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina el Capítulo segundo artículo 12, del Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el empleo de Sargento al Cabo de dicho Cuerpo don Buenaventura Domínguez Lamara, con la antigüedad de 4 de marzo de 1938, debiendo causar efectos administrativos a partir de 1.º del mes siguiente.

Burgos, 27 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Aumento de sueldo

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballero mutilado absoluto de Guerra, D. Fritz Charemberg, un incremento en la pensión que disfruta de quinientas pesetas anuales, a partir del día 4 de abril de 1938, conforme a lo que previene el apartado d) del artículo segundo del Decreto núm. 225, percibiría sus devengos por la Pagaduría Militar de Salamanca.

Burgos, 26 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Mutilados, y por hallarse comprendido en el artículo 17 del Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, aprobado por Ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221) se concede el aumento del veinte por ciento de mejora en su haber al

Comandante don José Sáenz de Buruaga y Polanco, con la antigüedad de 26 de noviembre de 1937, debiendo surtir efectos administrativos a partir de 1.º del mes siguiente.

Burgos, 27 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Mutilados, y por hallarse comprendido en el artículo 17 del Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, aprobado por la Ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), se concede el aumento del veinte por ciento de mejora en su haber al Comandante don Aniceto Gómez Gómez, con la antigüedad de 12 de marzo de 1938, debiendo surtir efectos administrativos a partir de 1.º del mes siguiente.

Burgos, 27 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo 10 del Decreto núm. 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Soldado del Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, don Enrique Accedo Carrillo, con la pensión anual de (6.000) seis mil pesetas, desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 24 de agosto de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al maximum de (12.000) doce mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda a su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo 5.º del mismo Decreto.

Burgos, 25 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Se confirma en su actual destino del Arma de Aviación a los Jefes y Oficiales de la de Ingenieros recientemente ascendidos que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Luis Manzanque Feltrer.

Idem don José Pérez Reyna.

Comandante don José Pazó

Montes.

Idem don Julio Martínez Berberana.

Capitán don Antonio García Delgado.

Idem don Rodolfo Muro Carreras.

Burgos, 28 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se expresa a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán don Guillermo Jack Caruncho, al 15 Regimiento Ligero.

Teniente, retirado, don Julio Conde González, de un Batallón de Guarnición, al 15 Regimiento Ligero.

Idem de idem don Pedro Andreu Alcover, ascendido, del Primer Grupo Mixto, al 13 Regimiento Ligero.

Idem de idem don Rafael López Correa, ascendido, del Ejército del Sur, al 13 Regimiento Ligero.

Idem de idem don Pablo Hausman Grau, al 13 Regimiento Ligero.

Idem de idem don Francisco Carmona Aguilar, ascendido, del Ejército del Sur, al Tercer Regimiento Pesado.

Alférez provisional don Luis Castellón Rodrigo, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, al noveno Regimiento Ligero.

Burgos, 28 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan a los Jefes y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Comandante don Roque Reig Valerino, al Servicio de Automovimiento de Marruecos, continuando en su actual cometido.

Capitán don Rodrigo García López, al idem idem idem, continuando en su actual cometido.

Idem don Luis Aparisi Calatayud, al 11 Regimiento Ligero, continuando en su actual cometido.

Teniente de Complemento don Arturo Medina y López Quesada, del 11 Regimiento Ligero, al Parque de Artillería de Burgos.

Teniente provisional don Jaime Medina y López de Quesada, del Parque División núm. 5, al Parque de Artillería de Burgos.

Idem idem don Luis Calle Relloso, del Ejército del Centro, al 13 Regimiento Ligero.

Alférez don Gonzalo Calvo Aguirre, del Ejército del Norte, al Parque de Artillería de Burgos.

Idem provisional don José Buzón y Ruiz, del Servicio Antiaeronáutico, pasa a disposición del Presidente de la Comisión de Movilización e Incorporación de Industrias de Vizcaya.

Burgos, 28 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don José Martínez Esparza, del Ejército del Norte, al del Sur.

Comandante don José Mateu Llopis, del idem, al 5.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Idem idem don Manuel Méndez Vigo Bernardo de Quirós, del idem, al 5.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Capitán don Juan Batlle Vázquez, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al Ejército del Norte.

Idem don Benigno Aznar Montero, de la Caja de Recluta de Orense núm. 53, al Servicio de Etapas del Ejército del Norte.

Idem don Jerónimo Válcárcel Gómez, de idem, a idem.

Idem don Antonio Galindo Casellas, a La Legión.

Idem don Tomás Ochando Alcáñiz, a disposición del Excelentísimo Sr. Inspector General de la Frontera del Norte.

Idem don Babil Areizaga Arei-

zaga, ascendido, al Ejército del Norte.

Idem don Joaquín Pérez Luis, al idem.

Idem don José Nieto Ventura, al idem.

Idem don Luis Corral Hermida, al idem.

Idem don Luis Castañón de Mene, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, al 10 Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, en comisión.

Idem de Complemento don Jesús Cabezas Alvarez de Arcaya, ascendido, al Ejército del Norte.

Idem idem don Jesús Cano Ortiz, ascendido, al 10 Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem idem don Jaime Ellacuria Iñarreta, idem, al idem.

Teniente don Agustín del Rincón Alfaro, de la Caja de Recluta de Soria núm. 33, al Servicio de Etapas del Ejército del Norte.

Idem provisional don José Ramón López Ayguavives, del Regimiento de Infantería Mérida número 35, a la División Mixta "Flechas".

Idem idem don Sixto Botella Enríquez, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Ejército del Sur.

Idem idem don Antonio de la Rocha Nogués, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, al 6.º Batallón del mismo.

Idem idem don Emilio Lapresta Calvo, de idem, al idem.

Idem idem don Aurelio Ferreiro Quiroga, de idem, al Batallón de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de Mola.

Idem idem don Eustaquio Escribano de la Torre, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Geroña núm. 18, al 7.º Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem idem don José Jiménez González, de idem, al idem.

Idem idem don José Juan Valencia, de idem, al Tercio de San Miguel.

Idem idem don Antonio Utrilla Nuin, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Galicia número 19, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Idem idem don José Vázquez García, de idem, al idem.

Idem idem don José Millán Salanova, de idem, al primer Bata-

llón del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

Idem ídem don Emilliano Pérez de Alencuz Cárceles, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, al primer Batallón del de Ametralladores núm. 7.

Idem ídem don Ignacio Ruiz Delgado Camps, de ídem, al ídem.

Idem ídem don Fernando Berdugo Acuña, de ídem, al ídem.

Idem ídem don Francisco Battevell Ares, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al octavo Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

Idem ídem don Antonio Usandiraga Martínez, de ídem, al ídem.

Idem ídem don Juan Escribá de Pamaní Luxán, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería América núm. 23, al 11 Batallón del de Zaragoza núm. 30.

Idem ídem don Antonio de Diego Bogajo, de ídem, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Idem ídem don Ignacio Pérez Rodríguez, de ídem, al noveno Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Idem ídem don Alonso Casas Fernández, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Bailén número 24, al Ejército del Norte.

Idem ídem don Wenceslao Larrea Alonso, de ídem, a ídem.

Idem ídem don José Llanderal Delgado, de ídem, a ídem.

Idem ídem don Pedro Vega Arguello, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al primer Tabor de la Melilla Jafisiana de Ttuán número 1.

Idem ídem don Hilario Castillo Izquiero, de ídem, al 5.º Tabor de ídem.

Idem ídem don Luis Olivas López, de ídem, a ídem.

Idem ídem don José López Tella, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Tenerife número 38.

Idem ídem don Ignacio Zuazola Ibarrañaga, de ídem, al Ejército del Norte.

Idem ídem don Antonio Gutiérrez Alba, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, al ídem.

Idem ídem don Agustín García Díaz, de ídem, a ídem.

Idem ídem don José Gavira Acal, de ídem, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem ídem don Jaime Martín Sierra, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Milán número 32, al Ejército del Norte.

Idem ídem don Antonio Camoayán Rodríguez, de ídem, al ídem.

Idem ídem don Joaquín Hidalgo Fernández, de ídem, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Simancas núm. 40.

Idem ídem don Antonio Alemany Marín, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, a la sexta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla.

Idem ídem don Juan González Gómez, de ídem, a ídem.

Idem ídem don Vicente Gilabert Bolufer, de ídem, a ídem.

Idem ídem don Antonio Mateo García, de la Plana Mayor del Batallón de Montaña Flandes número 5, al 10 Batallón del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Idem ídem don Rafael Arias del Río, de ídem, al primer Batallón de Carros de Combate.

Idem ídem don Manuel Cima Fernández, de ídem, al ídem.

Idem ídem don Francisco Lázaro Martín, de la Plana Mayor del Batallón de Montaña Garellano núm. 6, al ídem.

Idem ídem don Angel Trujillo de la Miyar, de ídem, a ídem.

Idem ídem don José Toranzo Gutiérrez, de la Plana Mayor del Batallón de Montaña Arópiles número 7, al Batallón 134 del de Sicilia núm. 8.

Idem ídem don Francisco Pérez Palomeque, de ídem, al ídem.

Idem ídem don Jesús Sánchez Miura, de la Plana Mayor del Batallón de Montaña Sicilia número 8, al ídem.

Idem ídem don José Morales Muñoz, de ídem, al ídem.

Idem ídem don Luis Calderón Barba, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Castilla número 3, al ídem.

Idem ídem don Rómulo Zúñiga Salvador, de ídem, al Batallón número 137, del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem ídem don Fernando del Castillo Lecaroz, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, al ídem.

Idem ídem don Ramón Alonso Pardal, de ídem, al ídem.

Idem ídem don José Fernández Hernando, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Granada número 6, al ídem.

Idem ídem don Fernando Vasco Aguilar, de ídem, al ídem.

Idem ídem don Alfonso Varla González, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Payía núm. 7, al Batallón núm. 281 del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38.

Idem ídem don Ignacio Seoane Moreno, de ídem, al ídem.

Idem ídem don José Ayestarán Tafalla, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Oviedo número 8, al ídem.

Idem ídem don Francisco Arredondo Sierra, de ídem, al ídem.

Idem ídem don José Calderón Montero, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, al Batallón núm. 126 del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem ídem don Antonio Guerrero Gayango, de ídem, al ídem.

Idem ídem don Gabriel López Bueno, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Toledo número 26, al ídem.

Idem ídem don Honorio Fernández Gómez, de ídem, al ídem.

Idem ídem don José López Mancisidor Solano, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, al Batallón número 191 del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem ídem don Angel López Ruiz, de ídem, al ídem.

Idem ídem don Alejandro Sanz de Nadal, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, al ídem.

Idem ídem don Román Heras Gutiérrez, de ídem, al ídem.

Idem ídem don Genaro Vivero Suárez, de ídem, al ídem.

Idem ídem don Ernesto Barinaga Fernández, de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Simancas núm. 40.

Idem ídem don Juan Sanz Paracuellos, de ídem, al ídem.

Idem ídem don Fernando Herreros Palacios, de ídem, al ídem.

Idem ídem don José Sangalo Martín, de la Plana Mayor del Batallón de Ametralladoras núm. 7, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem idem don Manuel Codoni Muro, de idem, al idem.

Idem idem don Manuel Bracho Ceballos, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, al primer Batallón del de Montaña Flandes núm. 5.

Idem idem don Eusebio Corral Sánchez, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región Militar.

Idem idem don Andrés Sánchez Rincón, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al de América núm. 23, en comisión.

Idem idem don José Sánchez Ruiz, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem idem don Jesús Santamaria Sebastián, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Alférez retirado don Isidro González Curado, para el Batallón de Orden Público de Las Palmas.

Alférez don Jesús Varona García, del Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5, al Ejército del Norte.

Idem provisional don José Goizueta Esparza, del idem, al Ejército del Centro.

Idem idem don Manuel Leria Flaquer, del Batallón núm. 262, al Ejército del Sur.

Idem idem don Alfonso Rodríguez de Velasco, al Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Idem idem don Agustín Soler Bornos, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, al Ejército del Norte.

Idem idem don Maximino Bedia Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al idem.

Alférez don Francisco Gil, de la Caja de Recluta de Vitoria número 21, al Batallón de Ametralladoras núm. 7.

Idem don Juan Montero Pérez, del Batallón de Ametralladoras número 7, a la Legión.

Idem don Dativo Fernández Sánchez, del idem, al idem.

Idem Moro Sidi Ben Aixa Ben Said, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al Noveno Tabor del de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Burgos, 28 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a las Unidades que se indican, los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Suboficial don José María Sánchez del Río Abad, al Tercer Batallón del de Montaña Flandes número 5, en comisión.

Idem don Carlos García R. de la Flor, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Bailén número 24, en idem.

Idem retirado don José Díaz Suárez, al Batallón C. del de Cazadores Las Navas núm. 2.

Brigada don José Canellas Viñuela, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, en comisión.

Idem don Carlos Franqueira Sabugueiro, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, en idem.

Idem don Arturo Toledano Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al Primer Batallón del de Montaña Flandes núm. 5, en idem.

Sargento don Leoncio Urbieto Laborda, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, al idem, en idem.

Idem don Belarmino Tomás Acebal, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, al idem, en idem.

Idem don Nemesio Sevio Vilas, de la Legión, al Segundo Batallón del de Montaña Flandes núm. 5, en idem.

Idem don Rogelio Santos López, de F. E. T. de La Coruña, al Tercer Batallón del de Montaña Flandes núm. 5, en idem.

Idem don Joaquín Sánchez Zurdo, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al idem, en idem.

Idem don Juan Sánchez García, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 7, al idem, en idem.

Idem don Vicente Sánchez Hernández, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, al idem, en idem.

Idem don Ramón Palomares Ledesma, del Batallón de Cazadores Melilla núm. 3, al Batallón B. del mismo, en idem.

Idem don Pedro Romero López,

del Regimiento de Infantería América núm. 23, al Tercer Batallón del de Montaña Sicilia núm. 8, en idem.

Idem don Felipe Romero García, del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, al idem, en idem.

Idem don Mariano Escribano Pintado, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, al Tercer Batallón del Regimiento Bailén número 24.

Idem don José López Municha, del idem, al idem.

Idem don Tomás Rodríguez Fernández, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al idem, en comisión.

Idem don Manuel Quintela Menéndez, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, al idem, en idem.

Idem don Ricardo Prado Corral, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, en idem.

Idem don Antonio Mahamud García, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al Tercer Batallón del Regimiento Bailén núm. 24, en idem.

Idem don Andrés Parada Veiga, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, al idem, en idem.

Idem don Frutos Olivera Recio, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, al idem, en idem.

Idem don Sandalio Manso Vidal, del Batallón de Orden Público número 407, al idem, en idem.

Idem don Nicolás López López, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, al idem, en idem.

Idem don Luis Miño Fresno, del Batallón de Cazadores Ceriñola número 6, al idem, en idem.

Idem don Emiliano Jiménez Ibáñez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, al Cuarto Batallón del Regimiento Bailén núm. 24, en idem.

Idem don Francisco Jiménez Navas, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, al idem, en idem.

Idem don Eugenio Gómez Escapa, de la Primera Bandera de Burgos, al idem, en idem.

Idem don Daniel Abelleira Sartiso, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, al idem, en idem.

Idem don Antonio Fernández Avante, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al idem, en idem.

Idem don Manuel Domínguez

López, al Batallón C. del Batallón Cazadores Las Navas núm. 2, en ídem.

Ídem don José Correa Iglesias, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, en ídem.

Ídem don Luis Castro Rodríguez, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, al ídem, en ídem.

Ídem don Félix González López, al Sexto Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Ídem don Fidel González García, del Tercio Lacar, al ídem, en ídem.

Ídem don Nicolás Barba Lérica, de Falange Española Tradicionalista de Huelva, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, en ídem.

Ídem don Antonio Prat Morales, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, al Tercer Batallón del Regimiento de Bailén núm. 24.

Ídem don Angel Balseiro Martínez, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, al ídem, en ídem.

Ídem don Dimas Aznar Zozaya, de F. E. T. de Navarra, al ídem, en ídem.

Ídem don Antonio Pérez Gil, del Batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en comisión.

Ídem de Complemento don Luis Rubiera Díaz, al Tercer Batallón del de Montaña Sicilia núm. 8.

Ídem ídem don Jaime Rodríguez Yáñez, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, al ídem, en comisión.

Ídem ídem don Luis Morán García, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería Bailén número 24, en ídem.

Ídem ídem don Melchor González Aranco, al Cuarto Batallón del Regimiento Infantería Bailén número 24, en ídem.

Ídem ídem don Fernando Cuervo Arango, del Quinto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Ídem provisional don Manuel Lobo Prada, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, al Batallón B. de Cazadores de Melilla núm. 3, en comisión.

Ídem ídem don Dativo Pañero Ramos, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, en ídem.

Ídem ídem don Félix Pérez Vázquez, al ídem, en ídem.

Ídem ídem don Vicente González Blanco, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, en ídem.

Ídem ídem don Jesús García Fernández, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al ídem, en ídem.

Ídem ídem don Odilio Bravo González, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al Sexto Batallón del mismo.

Ídem ídem don José Durán Muñoz, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, al Cuarto Batallón del mismo.

Burgos, 23 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel Médico don Adolfo Chamorro Lobo, a Director del Primer Grupo de Hospitales de Zaragoza.

Otro ídem ídem, retirado, don Joaquín de Benito Azorin, a Director del Cuarto Grupo de Hospitales de Zaragoza.

Otro ídem ídem, retirado, don Sebastián Galligo Esloa, a Director del Séptimo Grupo de Hospitales de Zaragoza.

Comandante ídem, don José Rodríguez Castillo, a Director del Segundo Grupo de Hospitales de Zaragoza.

Otro ídem, don Francisco Pey Belsué, a Director del Tercer Grupo de Hospitales de Zaragoza.

Otro ídem, don Vicente Cariñena Jiménez, a Director del Quinto Grupo de Hospitales de Zaragoza.

Otro ídem, don Pelayo Lozano Arcos, a Director del Sexto Grupo de Hospitales de Zaragoza.

Otro ídem, don José Cuesta del Muro, de los Hospitales Militares de Santander, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Otro ídem, don José Mañas Jiménez, del Hospital Militar de Málaga, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte, en comisión.

Capitán ídem don Guzmán Ortuño Ortuño, del Grupo de Fuer-

zas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, a la asistencia del personal del Cuartel General de las Fuerzas Militares de Marruecos y Comandancia de Intendencia de Ceuta, en concepto de agregado. (Rectificación).

Otro ídem, don Camilo Pintos Castro, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios de dicho Ejército.

Otro ídem, don Fernando González Vélez, de Eventualidades en la Octava Región, a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia.

Otro ídem, don Raímundo Frutchman Roger, de la División Flechas, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Teniente ídem don Antonio de Tena Molera, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Hospital de Legionarios de Cáceres.

Otro ídem, don Julio Ruiz García, del Hospital de Sepúlveda, al Equipo Quirúrgico C-48.

Otro ídem, don Tomás Infante Arias, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Equipo Quirúrgico C-48.

Otro ídem, don Fernando Morales González, del Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro ídem, don José Ríos Gorrit, del Equipo Quirúrgico C-29, al Equipo Quirúrgico C-22.

Otro ídem, don Amós José Fuentes Serrano, del Batallón de Trabajadores número 1, al de Orden Público núm. 424.

Otro ídem, don Francisco Lampe Sempio, a Director del Octavo Grupo de Hospitales de Zaragoza.

Otro ídem, don Miguel Soler Jiménez, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur, al Arma de Aviación.

Otro ídem, don Ramón Luelmo Luelmo, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Otro ídem, don Domingo Ledesma Huertas, del Equipo Quirúrgico C-35, al Equipo Quirúrgico C-18.

Otro ídem, don Hilario Martínez Ballesteros, del Grupo de Tropas de Sanidad Militar de la Séptima Región, a disposición del Ge-

neral Jefe del Ejército del Centro.

Otro ídem, don Luis Simarro Peña, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro ídem, don Gregorio Sánchez Soria, del Hospital Militar de Talavera, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro ídem, don Mariano Delgado Orbaneja, de la Novena Compañía de la Guardia Civil, al Equipo Quirúrgico C-35.

Otro ídem, don Ignacio Paricio Frontián, de una División del Ejército del Norte, a la Jefatura de Sanidad Militar de la misma División. (Rectificación).

Otro ídem, don Alejandro Palomar Falomar, del Décimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Alferez ídem don José Silva Robón, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Hospital de Legionarios de Cáceres.

Otro ídem, don Francisco López Moreno, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Equipo Quirúrgico C-5.

Otro ídem, don Juan Manuel Martín Vicente, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro ídem, don Marcelino de Páiz García, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro ídem, don Jesús Nieto Saldaña, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Batallón de Trabajadores número 24.

Otro ídem, don José María Arribas Burgoa, del Batallón de Trabajadores número 24, al Equipo Quirúrgico C-43.

Otro ídem, don Antonio Sáinz Rodríguez, de los Hospitales Militares de Logroño, a un Equipo Quirúrgico de los mismos.

Otro ídem, don Eduardo Moreno Llubas, de la Sección de Higiene de Sigüenza, a la Sección de Higiene del Ejército del Centro.

Otro ídem, don Angel Trapero Caro, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a disposición del General Jefe de dicho Ejército.

Otro ídem, don Pablo Benito Velloso, del Cuadro Eventual de la Séptima Región Militar, al Grupo de Hospitales Militares de Plascencia.

Otro ídem, don Jaime Garau Fargas, del Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro ídem, don Gregorio Baz Bustillo, actualmente a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército.

Otro ídem, don Baldomero Garzón Luis, actualmente a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Grupo de Hospitales Militares de Cáceres.

Otro ídem, don Remigio Orgaz Rodríguez, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a disposición del General Jefe de dicho Ejército.

Otro ídem, don Antonio Becerro y López, del Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro ídem, don José Borrego González, del Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército, al Batallón de Trabajadores núm. 1.

Burgos, 29 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, y a los fines del artículo tercero de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 59), se nombran Oficiales moros de segunda clase a los Sargentos del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, relacionados a continuación:

Número 4.698, Sala B' Amar Hamed Boaza.

Número 3.067, Hamed B'Lahsen Susi.

Número 12.867, Hossain B'Yuset Rahamani.

Número 7.096, Duhduh B'Mohamed Bokoí.

Burgos, 27 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don César González de Ampuero y Mejías.

Burgos, 27 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, y a los fines del artículo tercero de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se nombra Oficial moro de segunda clase al Sargento del Décimo Tabor de Regulares de Alhucemas número 3.556, Ali Ben Mohamed.

Burgos, 27 de abril de 1938.—II Año Triunfal. = El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Maestros herradores provisionales

Aprobados en los cursillos convocados por Orden de 11 de septiembre último (B. O. núm. 329) los aspirantes que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuerpos que se indican, quedan nombrados Maestros herradores provisionales y destinados a donde se expresa.

D. José Civit Reñé, del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, al mismo.

D. Eladio Subtil María, del de Toledo núm. 26, a disposición del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla.

D. Modesto Esteban Tomás, del ídem, a ídem.

D. Toribio Colina Fernández, del ídem, a ídem.

D. José Alcolea Carrión, del Grupo de Veterinaria Militar número 7, a ídem.

D. Circuncisión Santos Ramos, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, a ídem.

D. Eliseo Yagüe Cacio, del ídem, al Grupo de Veterinaria Militar número 7.

D. José Valdés Cabello, del ídem, al ídem.

D. Lucas Marcos Ruiz, del ídem, al ídem.

D. Julio Alonso Santamaria, del ídem, al ídem.

D. Bienvenido García Valiente, del Batallón de Ametralladoras número 7, al ídem.

D. Fernando López Casas, del idem, al idem.

D. Félix de la Calle Montero, de la Primera Bandera de Castilla, al idem.

D. Severino Dielva Alcalde, de la Falange Ceino de Campos, al idem.

D. Francisco Marcos Arranz, de la Falange de Castillo de Duero, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

D. Primo Méndez Mena, de la Primera Bandera de Falange de Cáceres, a idem.

D. Santos González González, del Regimiento de Artillería Ligera número 13, a idem.

D. Manuel Caireto Cortés, del idem, a idem.

D. Mario Ruiz Cárcamo, del Tercio de Nuestra Señora de Valbanera, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Burgos, 27 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Mandos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se confirma en el cargo de Director de la Academia de Alféreces provisionales de Artillería, al Coronel de Artillería, retirado, don Félix Bertrán de Lis y Valderrábanos, sin perjuicio de su actual cometido de Gobernador Militar de Segovia.

Burgos, 27 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reemplazo por enfermo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 17 de marzo último, con residencia en Logroño, el Capitán de Artillería con destino en el 12 Regimiento de Artillería Ligera don Anastasio Carnicero Espino, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos, 27 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y haber efectuado las prácticas reglamentarias en el frente, se asciende al empleo inmediato a los Brigadas de Complemento de Intendencia don José María Aragón Cabañas, del Cuerpo de Ejército de Navarra, con antigüedad del 29 de junio de 1936, don Julián Casado de la Fuente y don Federico Yudego Francés, de la Sexta Comandancia de Intendencia, con antigüedad del 1 de marzo del actual.

Burgos, 28 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por cumplir las condiciones que determina el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 22 de abril de 1937, al Sargento de Complemento de Ingenieros don José González Salvador, del Regimiento de Transmisiones.

Burgos, 28 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Pasa destinado al Servicio de Automovilismo del Ejército el Brigada de Complemento de Ingenieros don Alfonso Sánchez Montero.

Burgos, 28 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pase a otras Armas

Comprobado que don Avelino de la Torre Moreiras, asimilado a Farmacéutico tercero, por Orden de 6 de abril de 1937 (B. O. número 180), fué promovido a Alférez de Complemento de Infantería por Orden Circular de 15 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 267), causa baja en dicha Arma y en la asimilación y alta en la misma escala de Sanidad Militar como Farmacéutico tercero de Complemento, conservando la antigüedad que le asignó la referida Orden Circular.

Burgos, 27 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Comprobado que el Teniente de Complemento del Arma de Artillería don Julio Valdunciel González, ha terminado la carrera de Medicina, causa baja en dicha Arma y alta en la escala de Complemento de Sanidad Militar, como Teniente Médico, conservando la antigüedad que actualmente disfruta, y pasa destinado del Regimiento de Artillería Pesada número 4, al 7.º Grupo de Sanidad Militar en Griñón.

Burgos, 27 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Al Servicio activo

Por necesidades del servicio, se dispone que el Capitán de la Marina Mercante admitido como Oficial Segundo (Alférez de Navío) de la Reserva Naval (B. O. número 524), don José Ezquivel Izaguirre, pase a prestar sus servicios a la Movilizada.

Burgos, 28 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Revalidación de títulos

Se concede la revalidación de sus respectivos títulos al personal de la Marina Mercante, que a continuación se relaciona:

Capitanes

- D. Manuel Balño Ledo.
- D. Angel Isidro Ageo Hormaechea.
- D. Victoriano Bilbao Larrazabal.

Piloto

- D. Rodrigo Goiri Arrasate.

Maquinista Naval

- D. Prudencio Aldecoa Egusquiza.

Segundo Mecánico Naval

- D. José Sanjuán Cairón.
- Fogonero Habilitado de Maquinista Naval**

D. Manuel Martínez Collazo.

Patrón de Cabotaje de Primera

- D. Rogelio Suárez Rico.

Patrón de Cabotaje

- D. José Vázquez Insúa.

Patrón de Pesca

- D. José Romero Daza.

Burgos, 28 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Exterior

Día 30 de abril de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	26.—
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	32,50
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Instrucción de 25 de febrero de 1893 y atendiendo a la conveniencia del servicio, he acordado que los sorteos de la Lotería den principio a las ocho, a partir del señalado para el día 3 de mayo próximo, inclusive.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos consiguientes.

Burgos, 29 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, L. Gabián.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA Logroño

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, y habiéndose anunciado debidamente la exposición del oportuno Pliego de Condiciones sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un lavadero público, bajo el tipo de **CATORCE MIL NOVECIENTAS CUARENTA** pesetas con NO-

VENTA y TRES céntimos (pesetas 14.940,93).

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto este Edicto en el "Boletín Oficial del Estado" Español, cesando el de su publicación.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento la suma de setecientos cuarenta y siete pesetas y cinco céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación, la cual elevará a definitiva el rematante hasta completar una cantidad igual al diez por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante a costa del presentador por el letrado asesor de este Municipio, ajustadas al modelo que al final se inserta y extendidas en papel timbrado de clase sexta (4,50 ptas.). Deberán ser entregadas precisamente en la Secretaría Municipal de Viguera, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" Español, hasta las doce horas del día inmediato anterior al de la subasta, y de nueve a doce de la mañana todos los días laborables.

Separadamente acompañarán la cédula personal, el resguardo de la fianza provisional y el poder Notarial, en su caso.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y si hubiese dos o más proposiciones iguales, más económicas que las restantes, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la flama durante quince minutos entre los autores, adjudicándose por sorteo, si subsiste la igualdad.

El Proyecto, Planos, Presupuestos y Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas por que ha de regirse la edificación, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Viguera durante el tiempo y horas fijadas para la admisión de pliegos.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses imperrogables desde la fecha en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva de las obras, y el pago de la cantidad en que le hayan sido adjudicadas se hará a medida que el Arquitecto Director extienda las certificaciones de obra realizada.

El rematante pagará todos los anun-

cios de esta subasta, así oficiales como particulares, honorarios y suplidos de Notario autorizante, impuestos del Estado, y en general, todos los gastos que origine la subasta.

Modelo de proposición

Don... de... años de edad, vecino de... habitante en la calle de... número... piso... provisto de cédula personal de la tarifa... clase... expedida en... el día... de... de 193... (aquí se expresará si concurre por sí o representando a otra persona o entidad), bien enterado del pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta de las obras para la construcción de un lavadero público en el Municipio de Viguera (Logroño), se obliga a su cumplimiento y ejecución con sujeción al proyecto y documentación complementaria del mismo que ha permanecido de manifiesto, por la cantidad total de... (expresese claramente en letra y número, o, en otro caso, el tanto por ciento de rebaja sobre el tipo de licitación en forma indudable).

En el sobre se pondrá "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un lavadero público en Viguera".

Viguera (Logroño), 25 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Valentín Marín.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de R. Oyarzun y C.ª S. en C., de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Vitoria, 13 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—Luis Arellano.—
Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 28 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.